



Resolución de 7 de abril de 2020, de la rectora, por la que se aprueban las bases de la convocatoria del VIII Premio Manel Garcia Grau de poesía.

En el marco del convenio específico entre la Universitat Jaume I, la Associació d'Escriptors en Llengua Catalana, la empresa Perifèric Edicions, SL y la Associació Cultural El Pont Cooperativa de Lletres, para convocar el premio Manel Garcia Grau de poesía en catalán, de fecha 20 de marzo de 2020,

RESUELVO

Primero

Aprobar las bases de la convocatoria del VIII Premio Manel Garcia Grau de poesía, que figuran en el anexo 1, por un importe global de 3.000,00 euros con cargo al presupuesto 2020 del centro: VCURI, subcentro: VCU, programa: 422-C proyecto: 00000, subproyecto: 00, línea de financiación: 00000, aplicación presupuestaria: 4711.

Segundo

Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (TAO UJI) y un extracto de estas bases en el DOGV.

Tercera

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015d, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La rectora

Castellón de la Plana, 7 de abril de 2020



Anexo 1. BASES DE LA CONVOCATORIA DEL VIII PREMIO MANEL GARCIA GRAU DE POESÍA

Preámbulo

1. Finalidad
2. Personas destinatarias
3. Premio. Requisitos e importe
4. Forma y plazo de presentación de los trabajos
5. Procedimiento de selección.
6. Jurado. Composición y funcionamiento
7. Obligaciones de las personas participantes
8. Responsabilidad y régimen sancionador
9. Información de interés y comunicación
10. Régimen jurídico aplicable

Preámbulo

La finalidad de la convocatoria de este premio es impulsar el cultivo de la poesía y recordar la figura del poeta Manel Garcia Grau.

Más concretamente, con la concesión de este premio se pretende:

- a) Difundir la cultura y, en particular, la poesía.
- b) Dinamizar la producción poética en lengua catalana.
- c) Fomentar el hábito lector.
- d) Promocionar la figura y la obra del escritor y activista cultural Manel Garcia Grau.

Este premio se concede en virtud del convenio específico entre la Universitat Jaume I, la Associació d'Escriptors en Llengua Catalana, la empresa Perifèric Edicions, SL, y la Associació Cultural El Pont Cooperativa de Lletres, de fecha 20 de marzo de 2020.

En su virtud, se elaboran estas bases reguladoras de la concesión del Premio Manel Garcia Grau de poesía.

1. Finalidad



Se convoca la octava edición del Premio Manel Garcia Grau de poesía, con temática libre, como impulso del cultivo de la poesía y para recordar la figura del poeta Manel Garcia Grau.

2. Personas destinatarias

Pueden optar al premio todas las autoras o autores mayores de edad, de cualquier nacionalidad, siempre que su trabajo se presente escrito en lengua catalana.

3. Premio. Requisitos e importe

A) Requisitos

Los trabajos deberán ser originales e inéditos, y no podrán haber sido galardonados en ningún otro certamen literario

B) Importe

- El importe global se destina a la concesión de un único premio de 3.000 euros, sujeto a las retenciones fiscales correspondientes.

- El libro galardonado será publicado por Perifèric Edicions, dentro de la colección «Poesia».

La resolución del premio se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV). El plazo máximo para dictar y publicar la concesión del premio será de seis meses a contar desde la publicación de esta resolución en el DOGV.

4. Forma y plazo de presentación de los trabajos

A) Forma de presentación

- El original deberá tener la extensión normal de un libro de poesía.
- El trabajo se presentará por quintuplicado.
- El original se presentará firmado con pseudónimo. La identidad de la autora o autor se incluirá en una plica aparte y cerrada, en donde conste:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Fotocopia del DNI.
 3. Domicilio postal.
 4. Teléfono de contacto.

5. Direcció de correu electrònic.
 6. Declaració jurada en la que se manifesti que el treball presentat no ha sigut galardonat en cap altre certamen literari.
- En el sobre del envió se indicarà clarament «VIII Premi Manel Garcia Grau de poesia».

Las solicitudes, debidamente formalizadas y dirigidas al Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica).

Así mismo, pueden presentarse en los registros y oficinas referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

B) Plazo de presentación

El plazo de admisión de originales se iniciará con la fecha de publicación en el DOGV y finalizará tres meses después de la fecha de publicación en el DOGV.

5. Procedimiento de selección

Un jurado será el encargado de valorar el nivel en diferentes aspectos literarios, estilísticos y temáticos de las obras participantes y que representen la memoria de Manel Garcia Grau en el marco de la literatura, la cultura y la sociedad contemporánea, considerando que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las obras presentadas, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, relativo a los criterios de valoración.

Las obras presentadas a concurso que no resulten ganadoras no se devolverán a las autoras o autores. Los originales y la plica con los datos serán destruidos para preservar los derechos correspondientes.

6. Jurado. Composición y funcionamiento

El jurado estará formado por:

- Carles Cortés Orts, en representación de la Associació d'Escriptors en Llengua Catalana.
- Jesús Figuerola i Lamata, en representación de Perifèric Edicions SL.
- Aina Garcia Carbó, en representación de la Associació Cultural El Pont Cooperativa de Lletres.
- Adolf Piquer Vidal, en representación de la Universitat Jaume I.
- Carmen Lázaro Guillamón, vicerrectora de Cultura de la Universitat Jaume I.

Los miembros del jurado nombrarán una persona como su portavoz.

Las deliberaciones del jurado serán secretas. El jurado levantará acta del acuerdo de la propuesta de concesión del premio y podrá plantear la no adjudicación del premio si considera que ninguna obra ofrece la calidad suficiente.

El jurado resolverá las cuestiones no previstas en estas bases.

7. Obligaciones de las personas participantes

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases. Igualmente, la persona premiada se compromete a:

- Asistir al acto de la entrega del premio, enmarcado en el mes de octubre.
- Llevar a cabo, al menos, tres presentaciones de la obra premiada, que se acordarán con plazo suficiente.
- Acreditar, si es necesario, ante el órgano que concede el premio, los requisitos y condiciones que determinan la concesión del premio.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 LGS, y en el artículo 172 LHIS.
- No estar incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y, si procede, en el artículo 13.3 LGS.
- Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8. Responsabilidad y régimen sancionador

La persona o personas beneficiarias del premio estarán incursas en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. Información de interés y comunicaciones

Cualquier comunicación o incidencia que sea de interés para las personas participantes, excepto la publicación de la resolución definitiva del premio, se publicarán en la web de la Universitat Jaume I.



10. Régimen jurídico aplicable

La aportación económica prevista en estas bases se regirá por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Eva Alcón Soler

Rectora

Castellón de la Plana, 7 de abril de 2020